

07 MAR 2018
LANUS,
Nº 0767

DECRETO

Visto la Ley 14656, y

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. -

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el agente Juan Rodolfo MESSARIC, Legajo Nº 16287/8, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 2º. -

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para la agente Mariela Teresa ZACCORIAN KASIS, Legajo Nº 20343/2, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 3º. -

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para el agente Nestor Norberto BINELLO, Legajo Nº 22515/5, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 4º. -

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Sonia de Lourdes CICHOCKI, Legajo Nº 18322/2, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 5º. -

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para el agente Ariel Roberto MIRABELLI, Legajo Nº 18930/1, quien presta servicios en la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 6º. -

Fíjense los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 7º. -

Autorizase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

Artículo 8º. -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 9º. -

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL